

87

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-056460- -00008-0000

Fecha: 2009-01-23 14:17:21 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 593 IMPULSOPROCESAL Folios: 1

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Doctor

Giancarlo Marcenaro Jiménez

Superintendente Delegado Para la Propiedad Industrial

EXPEDIENTE: 03-056460

Patente de invención a nombre de FLOWTITE TECHNOLOGY AS

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE CERTIFICADO

Apreciado doctor:

En mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de invención de la referencia, manifiesto a usted lo siguiente:

1-Mediante la resolución número 44650 del 31 de octubre de 2008 la División de Nuevas Creaciones decide otorgar la patente señalada.

2-HAN TRANSCURRIDO DOS MESES, desde que se otorgó la patente solicitada y el Despacho a su cargo no ha ordenado la expedición del certificado correspondiente.

En ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN**, solicito ordene lo mas pronto posible al funcionario que corresponda se sirva expedir el título de esta patente, con el fin de cumplir con lo encomendado por mi cliente.

Cordialmente,

GERMÁN CASTILLO GRAU

C.C. 17'017.671 de Bogotá

T.P. No 2978 C.S.J



Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Flowtite Technology As

Pandeffjord, Noruega

A la Creación denominada:

"Junata a tope envuelta de alta resistencia para tubos de plástico reforzados"

Inventor(es):

Gudmundur Palsson

Certificado No. PCT/045

Solicitud Internacional No. NO2002/000412 del 08/11/2002

Solicitud Fase Nacional No. PCT/03-56460 del 04/07/2003

Clasificación I. P. C. F16L 13/10

F16L 11/12

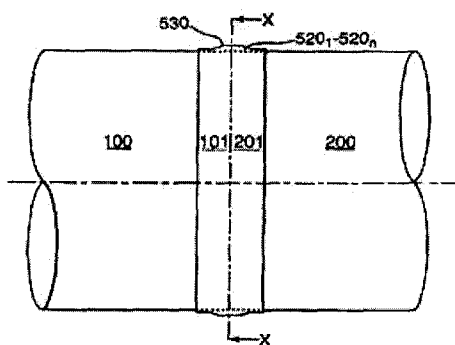
B23K 101/10

Prioridad No. US 09/986,939 13/11/2001

16 Reivindicaciones

Vigente Desde: 08/11/2002

Hasta: 08/11/2022



Que la solicitud de Patente de Invención No pct/03-56460 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 44650 de 31/10/2008. En testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio